



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE LETICIA
ALCALDÍA DE LETICIA

FORMATO SUPERVISIÓN INFORME MENSUAL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
CERTIFICACIÓN

NIT. 899.999.302- 9

I. DATOS BÁSICOS

1. No del Contrato	818-2025	2. Fecha del Contrato	06 de Octubre de 2025		
3. Plazo de Ejecución en Meses	Dos (02) meses y veinticinco (25) días	4. Fecha de Inicio (RP)	06/10/2025	5. Fecha Finalización	12/30/2025
3.1 Adición en Tiempo		4.1 Fecha Adición		5.1 5. Fecha Finalización	
6. Nombre del Contratista	LUIS ANÍBAL RUIZ MONDRAGÓN		7. C.C / C.E. ó Nit:		1,113,593,358
8. Nombre del Supervisor	ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ				
9. Secretaría que realiza el Contrato	GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		10. Área o Proyecto	DDHH -GOBIERNO	

II. DESCRIPCIÓN

11. Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
11.1 Valor Pago Mensual	\$ 3,743,728	← Registre aquí el Valor o Pago Mensual Según Contrato			
12. Periodo de ejecución del Pago	25 días del mes de Octubre 2025	13. Valor a pagar según periodo de ejecución	\$ 3,119,773	14. No. Pagos Realizados	0.83
15. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando corresponda)	COMO CONTRATISTA CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para el pago de este contrato, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de servicios prestados, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma				
	Planilla de Autoliquidación No.	1075623229	Fecha de Pago	10/22/2025	
	Valor Aporte Salud:	\$ 178,000.00	Valor Total Planilla \$	\$ 413,300.00	
	Valor Aporte a Pension:	\$ 227,800.00			
	Valor Aporte A.R.L.:	\$ 7,500.00			

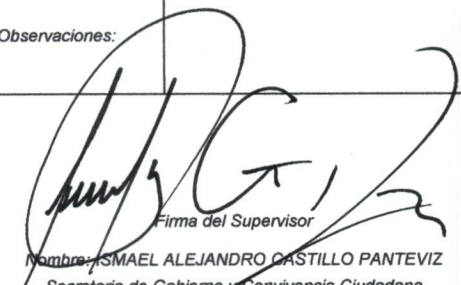
III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

16. Fuentes del Recurso:	Funcionamiento:		Inversión:		X
	CDP No y Fecha		RP No. y Fecha		5576 del 06/10/2025
17. Rubro Presupuestal (Se debe Diligenciar por cada uno de los rubros de afectación del contrato)	Clasificador Presupuestal		Vigencia		Valor a Afectar
	Rubro	Recurso	Actual	Reserva	
	2.3.2.02.02.008.2 409004.83444.09. 06.1.3.3.4.15	Fortalecimiento de la Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia	X		
18. Valor y Ejecución			18.1 Datos Para Pagos		Tipo Cuenta
Valor Inicial del Contrato \$	\$ 11,231,184	Banco	BANCO DAVIVIENDA SAS		Ahorro
Valor Reducción \$	\$ (623,955)	No. Cuenta		0550488423694212	
Valor Total de Contrato \$	\$ 10,607,229	% de Ejecución			29%
Valor Ejecutado \$	\$ 3,119,773	% Por Ejecutar			71%
Saldo por Ejecutar \$	\$ 7,487,456	% Total			100%

IV. AVANCE DEL CONTRATO (ACTIVIDADES REALIZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS)

% DE AVANCE
EN TIEMPO

OBLIGACIONES CONTRATO	ACCIONES REALIZADAS MES	
FIJADAS EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO	VER ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	
1. Proyectar, elaborar y desarrollar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de implementación del diagnóstico, que comprende el documento que determine los indicadores y patrones de movilidad.	Observación: La determinada actividad hace parte de la fase de "implementación" referente a la elaboración del PMSS; es decir, dicha actividad se desarrollará posterior a la etapa de "formulación".	
2. Elaborar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de la formulación, para definir los escenarios técnicos que sustenten los objetivos de movilidad, así como los costos de ejecución	Se elaboró el documento que obedece al Diagnóstico Técnico para la formulación del PMSS, del Municipio de Leticia, Amazonas.	

3. Apoyar a la Oficina de tránsito y transporte del Municipio de Leticia, en los conceptos jurídicos que en la materia se requieran a solicitud del supervisor del contrato	Se brindo apoyo a la inspección de tránsito y transporte del Municipio de Leticia y a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en la revisión y calificación Técnica – Jurídica de las solicitudes de Habilitación por parte de las empresas interesadas en prestación el servicio de transporte público en la modalidad de mixto en motocarro, en el Municipio de Leticia, Amazonas. Se brindo apoyo a la inspección de tránsito y transporte del Municipio de Leticia y a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en la proyección del acto administrativo, mediante el cual se resolvió la improcedencia de un recurso de reposición interpuesto contra el Decreto Nro. 0133 del 28 de Julio de 2025. Se brindo apoyo a la inspección de tránsito y transporte del Municipio de Leticia y a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en la proyección de los actos administrativos referente a las habilitaciones para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, en la jurisdicción del Municipio de Leticia, Amazonas	18%
4. Proyectar, elaborar y desarrollar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de la adopción, periodo en el que se realizará la socialización del plan; en su fase de la ejecución, para cumplir con los objetivos de movilidad sostenible y finalmente la etapa de seguimiento y evaluación.	Observación: La determinada actividad hace parte de la fase de "adopción" referente al PMSS; es decir, dicha actividad se desarrollará posterior a las etapas de "formulación e implementación".	
5. Asistir a las reuniones requeridas por la supervisión del contrato.	Observación: Por parte del supervisor del contrato, no fueron programas reuniones que obligaran la asistencia del contratista.	
6. Apoyar en la elaboración de informes de presuntos incumplimientos requeridos por la supervisión del contrato	Observación: Por parte del supervisor del contrato, no fueron requerido el apoyo para la realización de la dicha actividad.	
7. Realizar acciones encaminadas a la garantía de la seguridad vial, el correcto tránsito de vehículos y el cumplimiento de la normatividad de tránsito siguiendo las diferentes directrices del territorio	Se realizó revisión de los Proyectos, Planes y Programas, que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana le corresponden por competencia en la delegación de las funciones de Tránsito y Transporte. Se realizó las respectivas recomendaciones con respecto a la creación de la Política Pública en Seguridad Vial, para el Municipio (PLSV), la actualización del PECCIT, la elaboración de los	
8. Apoyar y acompañar todas las actividades que realice la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.	Observación: Por parte del supervisor del contrato, no fueron programas actividades que requieran la asistencia del contratista.	
19. Observaciones:		
Ruta/evidencias		
 Firma del Supervisor Nombre: SMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana  Firma Contratista LUIS ANÍBAL RUIZ MONDRAGÓN		
	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA DE LETICIA	
NIT. 899.999.302- 9	CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	% DE AVANCE EN TIEMPO
V. CERTIFICACION SUPERVISOR		
CERTIFICA QUE:		
Ha cumplido cabalmente con las actividades correspondiente a 25 días de Octubre de 2025, estimadas y contempladas para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 819 de 2025, a entera Satisfacción en cumplimiento del objeto contractual. Dado en Leticia, octubre de 2025.  Firma Supervisor		



INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CONTRATO: No. 818 - 2025 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
	PLAZO EJECUCIÓN: DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
	Fecha de Inicio: 06 DE OCTUBRE DE 2025
	Fecha terminación: 30 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE LETICIA	PERIODO DEL INFORME: VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2025
CONTRATISTA: LUIS ANÍBAL RUIZ MONDRAGÓN	
SUPERVISOR DEL CONTRATO: ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES	DETALLE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O PRODUCTOS	ruta de acceso/ MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Proyectar, elaborar y desarrollar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de implementación del diagnostico, que comprende el documento que determine los indicadores y patrones de movilidad.	Observación: La determinada actividad hace parte de la fase de "implementación" referente a la elaboración del PMSS; es decir, dicha actividad se desarrollará posterior a la etapa de "formulación".	N/A
2. Elaborar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de la formulación. para definir los escenarios técnicos que sustenten los objetivos de movilidad, así como los costos de ejecución	- Se elaboró el documento que obedece al Diagnostico Técnico para la formulación del PMSS, del Municipio de Leticia, Amazonas.	- El documento referente al Diagnostico Técnico reposa en el archivo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
3. Apoyar a la Oficina de tránsito y transporte del Municipio de Leticia, en los conceptos jurídicos que en la materia se requieran a solicitud del supervisor del contrato.	- Se brindo apoyo a la inspección de tránsito y transporte del Municipio de Leticia y a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en la revisión y calificación Técnica – Jurídica de las solicitudes de Habilitación por parte de las empresas interesadas en prestación el servicio de transporte público en la modalidad de mixto en motocarro, en el Municipio de Leticia, Amazonas. - Se brindo apoyo a la inspección de tránsito y transporte del Municipio de Leticia y a la Secretaría de Gobierno y	N/A



INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

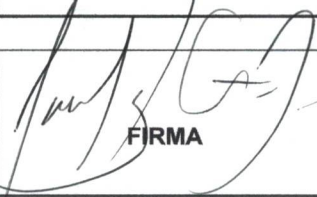
	Convivencia Ciudadana, en la proyección del acto administrativo, mediante el cual se resolvió la improcedencia de un recurso de reposición interpuesto contra el Decreto Nro. 0133 del 28 de Julio de 2025. - Se brindo apoyo a la inspección de tránsito y transporte del Municipio de Leticia y a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en la proyección de los actos administrativos referente a las habilitaciones para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, en la jurisdicción del Municipio de Leticia, Amazonas	- Los documentos referentes a la matriz diseñada para la calificación de las solicitudes de habilitación y los actos administrativos proyectados, reposan en el archivo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
4. Proyectar, elaborar y desarrollar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de la adopción, periodo en el que se realizará la socialización del plan; en su fase de la ejecución, para cumplir con los objetivos de movilidad sostenible y finalmente la etapa de seguimiento y evaluación.	Observación: La determinada actividad hace parte de la fase de "adopción" referente al PMSS; es decir, dicha actividad se desarrollará posterior a las etapas de "formulación e implementación".	N/A
5. Asistir a las reuniones requeridas por la supervisión del contrato.	Observación: Por parte del supervisor del contrato, no fueron programadas reuniones que obligaran la asistencia del contratista.	N/A
6. Apoyar en la elaboración de informes de presuntos incumplimientos requeridos por la supervisión del contrato	Observación: Por parte del supervisor del contrato, no fueron requerido el apoyo para la realización de la dicha actividad.	N/A
7. Realizar acciones encaminadas a la garantía de la seguridad vial, el correcto tránsito de vehículos y el cumplimiento de la normatividad de tránsito siguiendo las diferentes directrices del territorio	- Se realizó revisión de los Proyectos, Planes y Programas, que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana le corresponden por competencia en la delegación de las funciones de Tránsito y Transporte. Se realizaron las respectivas recomendaciones con respecto a la creación de la Política Pública en Seguridad Vial, para el Municipio (PLSV), la actualización del PECCIT, la elaboración de los estudios de oferta y demanda en la modalidad de servicio individual en taxi, este con el fin de regularizar dicha modalidad de transporte, la formulación de los	- El documento referente a la revisión "diagnóstico", reposa en el archivo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.



INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

	Planes de Movilidad Escolar, estos con apego a la metodología diseñada por la ANSV.	
8. Apoyar y acompañar todas las actividades que realice la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.	Observación: Por parte del supervisor del contrato, no fueron programas actividades que requieran la asistencia del contratista.	

 FIRMA	DEL CONTRATISTA
	NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS ANÍBAL RUIZ MONDRAGÓN
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.113.593.358 De Obando, Valle del Cauca

 FIRMA	DE LA SUPERVISIÓN
	NOMBRES Y APELLIDOS: ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.014.244.036 de Bogotá.

Medellín, 31 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON identificado(a) con C1113593358 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11135933582530437544

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON, identificado(a) con CC 1113593358 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 25/10/2009 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: VIGENTE por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	VIGENTE
TI	1113595508	DYLAN RUIZ ESCOBAR	VIGENTE
RC	1114510931	HANNAH RUIZ ESCOBAR	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

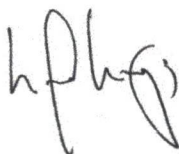
Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	Número ID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2024/10	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2024/11	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2024/12	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2025/01	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2025/02	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2025/04	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2025/05	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2025/06	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2025/08	30
CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	CC	1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	2025/09	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de OCTUBRE del año 2025.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,



Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.113.593.358**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Simple

Fecha creación reporte: 2025-10-22, 10:50:21 AM

Autoliquidación Consolidada

1: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1075623229

Periodo Cotización: septiembre de 2025

Periodo Servicio: septiembre de 2025

PAGADO 22/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON		
Documento	CC1113593358	Dirección	CR 2 #2 - 40
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3136426968
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	OBANDO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal			
Total Afiliados	1	Identificación	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Datos del Afiliado	Novedades										Pensiones		Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales				Total		
CC 1113593358	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON	88	30																											\$ 413.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 227.800	\$ 178.000	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.300	\$ 1.900	\$ 415.200

Líneas de Servicio Fonosimple: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo Simple!



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**LETICIA,
AMAZONAS,
COLOMBIA,
A quien interese**

31/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON** con **Cédula de Ciudadanía** número **1113593358**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número
Fecha de apertura

0550488423694212
09/09/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No.818-2025
CONTRATISTA	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.113.593.358
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.231.184)
PLAZO	TRES (03) MESES

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió DEL MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Acorde con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, no se encuentra en conflicto de interés. 6. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. Que cuenta con los conocimientos, tecnología, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato y garantiza su disponibilidad durante el plazo del mismo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 2 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo Secretario o Jefe de Área quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: Las obligaciones generales del MUNICIPIO se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

Dirección: Calle 10 # 10-47

Código Postal: 910001

Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 6– SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 7 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 8 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el MUNICIPIO podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

9.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el MUNICIPIO le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del MUNICIPIO una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 9 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

CLÁUSULA 10 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 11– PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital DEL MUNICIPIO.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. Para lo anterior, el contratista deberá ceñirse estrictamente al procedimiento establecido en el Manual de contratación del MUNICIPIO, o la norma que lo modifique, adicione o derogue. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá radicar la solicitud con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha estimada de terminación y encontrarse totalmente a paz y salvo con la Entidad.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN: El supervisor velará por los intereses de la Entidad en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al manual de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la oficina Asesora Jurídica, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional u otrosí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular remitir a la oficina jurídica la designación del supervisor temporal con el fin de que la misma sea cargada al expediente del SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo de este.

CLÁUSULA 14 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. La intención de ceder el contrato deberá ser informado al ordenador del gasto con copia al supervisor del contrato en los mismos términos previstos en la cláusula 14 del presente documento.



MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la sede de la Alcaldía Municipal o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es la Calle 10 No. 10-47.

CLÁUSULA 18 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 19 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realizan los presentes estudios previos, así:

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA – INSPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y REGULACION VIAL DE LETICIA
------------------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece *que "... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

De conformidad con el anexo 1.1. de la resolución N.º 0202 de 11 de junio de 2020, proferida por la Alcaldía Municipal de Leticia, "POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE LETICIA." la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana tiene como propósito principal el de *"formular, implementar, dirigir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de orden público, seguridad, convivencia y participación ciudadana, tránsito y movilidad, para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias, de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes"*

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo principal, la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana cuenta con la siguiente planta de personal:

- 1 SECRETARIO DE DESPACHO
- 1 COMISARIO DE FAMILIA
- 2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
- 1 INSPECTOR DE POLICIA DE 3ª a 6ª CATEGORÍA
- 1 INSPECTOR DE POLICÍA RURAL
- 1 TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO

Elaboró: Cecilal del Pilar Silva Rosas - Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Transito	Revisó: Oficina Asesora Juridica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Que en cumplimiento del propósito principal de la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana – INSPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y REGULACION VIAL DE LETICIA en cuanto a proyectar, dirigir, implementar y controlar las políticas concernientes al área de su responsabilidad en materia de tránsito y transporte en el municipio durante la vigencia 2024 la INSPECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y REGULACION VIAL DE LETICIA, llevó a cabo:

1. Control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas, del municipio de Leticia
2. Diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.
3. Asistencia a todo tipo de accidentes e informar las lesiones personales u homicidios, levantado el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio en el término máximo exigido por la normatividad vigente.
4. Inmovilización de los vehículos automotores cuando haya lugar por violación a las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, o por solicitud de autoridad competente.
5. Procesos de educación y socialización de normas de tránsito, orientados a transportadores y la ciudadanía en general.
6. Apoyo en los procesos de cobro persuasivo y coactivo por concepto de comparendos por infracciones, accidentes de tránsito y decomisos.
7. Aplicación y coordinación de las medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos acorde con las políticas Municipales.
8. Campañas y operativos para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito.
9. Realización de procesos y audiencias contravencionales.
10. Elaboración de actos administrativos de prescripción, caducidad en materia de tránsito.

Dentro de los once (11) cargos con el que cuenta la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, uno (1) es de perfil de profesional universitario, sin embargo, los mismos son insuficientes para atender el volumen de actividades generadas por las actividades y competencias de la dicha Secretaría en especial la oficina de tránsito y transporte, relacionadas con proyectar, elaborar y desarrollar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de implementación del diagnóstico, que comprende el documento que determine los indicadores y patrones de movilidad, elaborar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de la formulación, para definir los escenarios técnicos que sustenten los objetivos de movilidad, así como los costos de ejecución, apoyar a la Oficina de tránsito y transporte del Municipio de Leticia, en los conceptos jurídicos que en la materia se requieran a solicitud del supervisor del contrato, proyectar, elaborar y desarrollar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas – Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

el Municipio de Leticia, en su fase de la adopción, periodo en el que se realizará la socialización del plan; en su fase de la ejecución, para cumplir con los objetivos de movilidad sostenible y finalmente la etapa de seguimiento y evaluación, asistir a las reuniones requeridas por la supervisión del contrato, apoyar en la elaboración de informes de presuntos incumplimientos requeridos por la supervisión del contrato, realizar acciones encaminadas a la garantía de la seguridad vial, el correcto tránsito de vehículos y el cumplimiento de la normatividad de tránsito siguiendo las diferentes directrices del territorio y apoyar y acompañar todas las actividades que realice la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.; así mismo verificando la misión establecida para la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana dentro de la estructura orgánica del Municipio, conforme lo dispuesto en el Decreto No. 002 del 04 de enero de 2013, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana: *"Artículo 21. de la Misión de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana: Formular, implementar, dirigir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de orden público, seguridad, convivencia y participación ciudadana, tránsito y movilidad, para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias, de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes"*.

Conforme lo anterior es dable mencionar que dentro del manual específico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para realizar las actividades que se pretenden contratar de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudir de manera temporal a la figura contemplada en el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales y/o técnicos regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2. OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRANSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas - Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y/o afines, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución N. 003 del 7 de enero de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2025"*.

En ese sentido, de conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido:

Categoría:	Servicios Profesionales I
Formación:	Terminación de materias o título profesional. Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.
Experiencia:	Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia laboral certificada
Honorarios:	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) M/CTE

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
93141501	Servicios de política social

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal N.º 1753 del 2025, publicada en la plataforma SECOP II.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La línea seleccionada se encuentra respaldada en el plan anual de adquisiciones:

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas - Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

- LINEA: 877

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Conforme a lo dispuesto en el formato *lista de chequeo contrato prestación de servicios de personal* elaborada por la Oficina Asesora Jurídica se deberán anexar los documentos señalados.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

9.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES y cinco (5) Días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución será el municipio de Leticia-Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas - Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

9.3. VALOR

De conformidad con la Resolución N. 003 del 7 de enero de 2025 y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$11.855.138) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

9.4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) M/CTE**

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

10. MATRIZ DE RIESGO.

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas - Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

Ver Anexo - Matriz de Riegos.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

12.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio del cual se Expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas - Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Alcalde

Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proyectar, elaborar y desarrollar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de implementación de el diagnóstico, que comprende el documento que determine los indicadores y patrones de movilidad.
2. Elaborar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de la formulación, para definir los escenarios técnicos que sustenten los objetivos de movilidad, así como los costos de ejecución;
3. Apoyar a la Oficina de tránsito y transporte del Municipio de Leticia, en los conceptos jurídicos que en la materia se requieran a solicitud del supervisor del contrato.
4. Proyectar, elaborar y desarrollar todos los documentos tendientes al Plan de Movilidad Sostenible y Segura para el Municipio de Leticia, en su fase de la adopción, periodo en el que se realizará la socialización del plan; en su fase de la ejecución, para cumplir con los objetivos de movilidad sostenible y finalmente la etapa de seguimiento y evaluación.
5. Asistir a las reuniones requeridas por la supervisión del contrato.
6. Apoyar en la elaboración de informes de presuntos incumplimientos requeridos por la supervisión del contrato
7. Realizar acciones encaminadas a la garantía de la seguridad vial, el correcto tránsito de vehículos y el cumplimiento de la normatividad de tránsito siguiendo las diferentes directrices del territorio.
8. Apoyar y acompañar todas las actividades que realice la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

13. SUPERVISIÓN.

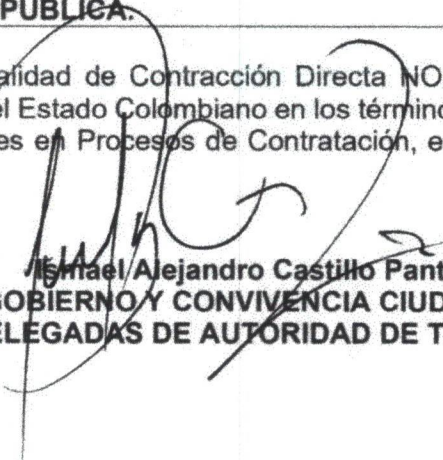
La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON FUNCIONES DELEGADAS DE AUTORIDAD DE TRANSITO**, o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas - Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Transito	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

**14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.


Ismael Alejandro Castillo Panteviz
**SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON FUNCIONES
DELEGADAS DE AUTORIDAD DE TRANSITO**

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas - Apoyo
Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia
Ciudadana con funciones delegadas de
Autoridad de Transito

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Alcalde

Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ANEXO- MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias ocurridas del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a implementar	Impacto después del tratamiento					Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas extremas o pandemias.	Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad estatal/ Contratista	Desarrollar plan de contingencias ante eventuales condiciones climáticas extremas o pandemias	1	2	3	Bajo	si	Entidad estatal/ Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución de contrato	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de retroalimentación en los adelantados	Cuando se presente el evento.	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimientos o retrasos en los pagos, por parte de la entidad estatal que no se encuentren en los términos establecidos en el contrato.	1.Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista 2.afectación financiera del contrato. 3. abandono del puesto de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad estatal/ Contratista	Revisión constante de los tramites de pago en donde se atiendan las observaciones a las actas y cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatal/ Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Seguimiento de las evidencias de pago	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.	
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muertes, lesiones, incidentes y daños a la integridad física o mental, moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1.Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2.Posible terminación o suspensión del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1.Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/supervisor	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Seguimientos de protocolos de seguridad en cada etapa.	Mensual	

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas - Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Transito	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 89999302-9

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION.

4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2 2 4 Bajo	Contralista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido o terminado conforme a las particularidades de la situación. 2. Verificar si se cumplen los presupuestos para iniciar un proceso sancionatorio por incumplimiento contractual.	1 1 1 2 Bajo Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento contractual	Diario
---	---------	---------	-----------	---------------	--	---	---------------------	-------------	--	--------------------------------	-----------------	------------------------------	------------------------------------	---	--------

Elaboró: Cecilia del Pilar Silva Rosas – Apoyo Jurídico Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 21/08/2025
Hora de Impresión: 10:56:42a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1753

Fecha: 19/08/2025

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Certifico disponibilidad por valor de \$ 12,842,298.00

(DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML

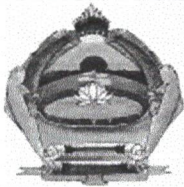
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.2409004.83444.09. 06.1.3.3.4.15	VA Fortalecimiento de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia	GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.3.3.4.15	12,842,298.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 16/10/2025
Hora de Impresión: 11:51:14a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 5576

Fecha: 06/10/2025

Dependencia: GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 11.231.184,00

(ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1753	2.3.2.02.008.2409004.8344 4.09.06.1.3.3.4.15	VA Fortalecimiento de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia	GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.3.3.4.15	11,231,184.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1113593358 LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 818 DEL AÑO 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 818 DE 2025	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

Entre los suscritos: **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.201.073 de Leticia, quien obra en representación del Municipio de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9**, cargo para la cual fue nombrado mediante y con acta de Posesión No. 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y por otra **LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.593.358, hemos decidido modificar el contrato principal, previas las siguientes consideraciones: a) Que la fecha de suscripción del contrato No. 818-2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA", corresponde al 06 de octubre de 2025 con plazo de **TRES (3) MESES**. b) Que, la fecha de inicio del contrato 818-2025 corresponde al 06 de octubre de 2025. c) Que, la fecha de terminación del contrato 818-2025 se estipulo para el 30 de diciembre de 2025. d) Que, el valor inicial pactado corresponde a **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$11.231.184) MCTE**. e) Que, dado que la fecha de inicio corresponde al 06 de octubre de 2025 se requiere modificar las condiciones de PLAZO y VALOR, toda vez que el plazo real de ejecución a partir de la fecha de inicio de ejecución es decir **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO**, lo que, en consecuencia, disminuye el valor del contrato el cual debe corresponder a **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.607.229) MCTE**. f) Que la oficina Asesora jurídica a fin de continuar a la normal ejecución de las actividades que desarrolla Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de su misión institucional, considera necesario la suscripción de un **OTROSI No. 01 MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 818-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, a fin de reducir el plazo y valor del contrato No. 818-2025. g) Que, el otrosí a celebrarse no altera la esencia, naturaleza y el alcance del contrato principal. h) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido celebrar el presente **OTROSI No. 01 MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 818-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, que se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1437 de 2011, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: REDUCIR** el plazo del contrato a **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO**. **CLAUSULA SEGUNDA: REDUCIR** el valor del contrato a **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.607.229) MCTE**. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones del contrato No. 818-2025 no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes en su integridad. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMINETO:** Para que el presente **OTROSI No. 01** se considere perfeccionado se requiere de la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA: FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Eficiente, Por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo validez de jurídica y probatoria.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.